

"NO A PORTEZUELO EN
MANOS DE MENDOZA"

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

SANTA ROSA, 5 MAR 2021

VISTO:

La Disposición N° 731/20 y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que todos los agentes de los Establecimientos Asistenciales dependiente de esta Subsecretaría podrán ser convocados a realizar hasta 30 guardias mensuales, no pudiendo superar las 7 guardias activas, por un periodo de tres meses;

Que la situación epidemiológica en la provincia por propagación de casos positivos continua en alerta.

Que las circunstancias extraordinarias originadas por la pandemia de coronavirus, exigen soluciones apropiadas para resolver las múltiples debilidades que deben afrontarse a diario.

Que en consecuencia corresponde prorrogar por tres meses más el límite de guardias mensuales establecido en la Disposición N° 157/20-SS, ampliando el cupo posible, para la organización más adecuada en la asistencia de la emergencia sanitaria.

Que el artículo 2° inciso 16 del DNU N° 260/20 faculta a la autoridad sanitaria a adoptar cualquier medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que es competencia del Ministerio de Salud atender los asuntos inherentes a la temática descripta, atento los artículos 4° inciso 10 y 21 inciso 14 y 21, Ley N° 3170;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1°: Prorrogase la Disposición N° 731/20 de esta Subsecretaría, por lo expuesto en los considerando precedentes.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a todos los establecimientos asistenciales de esta Subsecretaría y a las Zonas Sanitarias y al Centro de Sistematización de Datos (CESIDA). Publíquese.

DISPOSICIÓN N°

142



Dr. GUSTAVO VERA
SUBSECRETARIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD